



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2012-MDC

Cieneguilla, 26 de Julio de 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Oficio N° 003-2012/IGG-MMLE de fecha 07 de marzo de 2012 de la Gerencia General de la Mancomunidad de Lima - Este; el Informe N° 050-2012-GPP/MDC de fecha 25 de junio de 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 167-2012-GAJ-MDC de fecha 25 de junio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 186-2012-GM-MDC de fecha 16 de julio de 2012 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 sobre Transferencias Financieras entre entidades del Sector Público establece que son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del tesoro público que se realiza entre entidades del sector público, para el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino. Asimismo, señala que las transferencias financieras que se efectúan conforme a lo dispuesto en convenios de cooperación técnica o económica se sujetan a lo establecido en dichos convenios de acuerdo a lo señalado en el artículo 68° de la Ley General del Sistema de Presupuesto Nacional;

Que, en Sesión Ordinaria de la Mancomunidad Municipal Lima - Este de fecha 21 de febrero de 2012, convocada de acuerdo al Estatuto, se reunieron los Directores que conforman la Mancomunidad Municipal, aprobándose el plan Operativo de Gestión, así como el presupuesto del Plan Operativo, para la transferencia de recursos económicos de conformidad a las facultades que se atribuye en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 046-2010-PCM;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Gerencia General de la Mancomunidad de Lima - Este, remite la propuesta de Convenio y Acuerdo de Concejo para el trámite del SIAF de la Mancomunidad Municipal Lima - Este;

Que, mediante el Informe N°167-2012-GAJ-MDC de fecha 25 de junio de 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la suscripción de dicho convenio y la





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2012-MDC

transferencia presupuestaria hasta por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles) en la forma expuesta, el mismo que deberá ser elevado a sesión de concejo, para que previo debate se apruebe;

Que, mediante el Informe N° 050-2012-GPP/MDC de fecha 25 de junio de 2012 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que de acuerdo al análisis y revisión del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 se cuenta con disponibilidad para efectuar la habilitación presupuestaria por el monto de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), destinados a gastos corrientes de la Mancomunidad que se aplicaría a partir de la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional;

Que, a mérito del inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal como atribución, aprobar los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal de Lima Este y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la misma que tiene por objeto el establecimiento de acciones para la transferencia de recursos económicos orientados a la implementación del Plan Operativo de la Mancomunidad Municipal Lima - Este.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Transferencia Financiera de recursos económicos a la Mancomunidad Municipal Lima – Este, hasta por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al señor Emilio Alberto Chávez Huaranga, Alcalde de esta Corporación edil, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal de Lima Este y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
JERINETY ALVAR BERTRAN CONTRERAS
Secretaria General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE